

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
MRD/MMD/MGA/AVC



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0300, DE 2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, "CHILE COMPROMISO DE TODOS - FUNDACIONES Y CORPORACIONES- COVID 19- SEGUNDO SEMESTRE", AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 064

SANTIAGO, 11 FEB 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en los Decretos Supremos N° 104, 269, 400 y 646 todos de 2020 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara y prorrogan respectivamente estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público Año 2020; en la Resolución Exenta N° 246, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, "Chile Compromiso de Todos - Fundaciones y Corporaciones - COVID-19 - Segundo Semestre " año 2020; en la Resolución Exenta N°272, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que declara Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos presentados en el marco del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, "Chile Compromiso de Todos, Fundaciones y Corporaciones - COVID-19 - Segundo Semestre " año 2020; en la Resolución Exenta N°300, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba adjudicación de proyectos que indica en el marco del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, "Chile Compromiso de Todos, Fundaciones y Corporaciones - COVID-19 - Segundo Semestre" año 2020; en la Resolución Exenta N°323, de 02 de diciembre 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve recursos de reposición interpuestos contra la Resolución N° 272 que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2020, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 029, glosa 06, contempló recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".
2. Que, de acuerdo al brote mundial de la enfermedad denominada COVID-19, con fecha 18 de marzo de 2020 a través del Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente la República declaró estado de excepción constitucional

de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, dados los efectos negativos que la pandemia causará en todo el país, el que fue prorrogado mediante los Decretos N° 269, 400, 646 del mismo año y autoridad.

3. Que, teniendo presente la labor entregada al Ministerio de velar por la participación de la sociedad civil y de la aplicación de planes que permitan erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas y familias, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones – COVID-19" año 2020, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 246, de 2020.
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 272, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del Concurso referido, aprobándose posteriormente, a través de Resolución Exenta N° 300 del mismo año y autoridad, los proyectos que resultaron adjudicados.
5. Que, según consta en la Resolución Exenta N° 272 ya indicada, la postulación presentada por la Fundación CIAPE Educación y Tecnologías, fue declarada inadmisibles por los motivos que en ella se indican.
6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la referida Fundación presentó un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 272 antes mencionada, el que fue resuelto mediante Resolución Exenta N° 323, de 2020 de la Subsecretaría de Evaluación Social.
7. Que, según consta en la Resolución Exenta N° 323 ya individualizada, el recurso de reposición interpuesto por la Fundación CIAPE Educación y Tecnologías, fue declarado admisible y se resolvió modificar la Resolución Exenta N° 272 antes referida, en el sentido de eliminarla del listado de instituciones inadmisibles e incorporarla al listado de postulaciones admisibles con la finalidad de continuar el proceso y ser evaluada conforme lo establecido en las respectivas Bases de concurso.
8. Que, mediante Memorándum electrónico N°36/2021 (E1864/2021) el Jefe de la División de Cooperación Público Privada remitió el Acta de Evaluación y Calificación de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Evaluadora del Concurso y solicitó modificar la Resolución Exenta N° 0300, de 2020 de la Subsecretaría de Evaluación Social, en el sentido de incorporar a la lista de espera contenida en la misma, a la institución referida, luego de efectuar la correspondiente evaluación de su postulación.
9. Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCASE** tabla contenida en el resuelto segundo de la Resolución Exenta N° 300, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba adjudicación de proyectos que indica en el marco del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, "Chile Compromiso de Todos, Fundaciones y Corporaciones – COVID-19 - Segundo Semestre", año 2020, en el siguiente sentido;

INCORPÓRESE a continuación del N° 114, el nuevo N° 115 que se indica, pasando el actual N° 115 a ser N° 116 y así sucesivamente.

115	6154	651797977	FUNDACIÓN CIAPE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS	ABRIENDO EL CAJÓN: PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DE EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DE SAN JOSÉ DE MAIPO.	METROPOLITAN DE SANTIAGO	64,5
-----	------	-----------	---	--	--------------------------	------

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por medio de correo electrónico y/o por correo certificado, según los datos aportados por la institución en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.
- 3° **REMÍTASE** copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.
- 4° **INCORPÓRESE** por oficina de partes, copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental de Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



CPP/MAC